



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024 - 2027

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE COMUNICACIÓN CON VISIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL, REIVINDICACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Ximena Valeria Molina Figueroa, Concejala en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado C, numeral 3, fracción VII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como los artículos 41, fracción III, 45, 46 y 48 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, somete a consideración de este H. Concejo el punto de acuerdo que ha formulado al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Alcaldía La Magdalena Contreras, al igual que el resto de la Ciudad de México, enfrenta un proceso de envejecimiento demográfico sostenido que está transformando su estructura social. De acuerdo con los censos poblacionales recientes, el número de personas mayores de 60 años ha aumentado de forma constante, convirtiéndose en uno de los grupos con mayor crecimiento relativo. Este cambio poblacional demanda políticas públicas sensibles, integrales y de largo plazo que garanticen condiciones de vida dignas, acceso equitativo a los servicios públicos y oportunidades para una participación plena en la vida comunitaria.

A pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, en la práctica persisten condiciones de desigualdad y exclusión que afectan su bienestar. Muchas de ellas enfrentan limitaciones en materia de salud, movilidad, vivienda y seguridad económica, además de una brecha digital que dificulta su acceso a la información institucional y al ejercicio de sus derechos. Estas condiciones se agravan por la falta de redes familiares o comunitarias de apoyo, provocando situaciones de soledad, abandono o invisibilidad social, que deben atenderse con una visión de derechos humanos y justicia social.

La población adulta mayor representa una riqueza invaluable para la comunidad contrerense conserva la memoria histórica, transmite valores y fortalece la identidad barrial. Sin embargo, los estereotipos negativos asociados a la edad como la



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras

improductividad, la dependencia o la fragilidad perpetúan el edadismo, una forma de discriminación silenciosa pero profunda. Por ello, resulta urgente reivindicar la vejez como una etapa de plenitud, y reconocer en las personas mayores su capacidad de aportar, decidir y participar activamente en los procesos comunitarios y de gobierno local. La dignificación de la vejez implica, por tanto, reconstruir el tejido social desde el respeto, la empatía y la corresponsabilidad intergeneracional.

La Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía tiene un papel estratégico en la construcción de una narrativa pública que promueva el respeto y la valoración de las personas mayores. Los mensajes, imágenes y contenidos que se difunden desde las instancias gubernamentales tienen el poder de modelar actitudes, educar en valores y transformar paradigmas sociales. En este sentido, una campaña permanente de comunicación con perspectiva de derechos humanos y envejecimiento digno puede ser una herramienta eficaz para combatir el edadismo, sensibilizar a la ciudadanía y fortalecer la cohesión comunitaria, al tiempo que se visibilizan los derechos, servicios y programas destinados a este sector.

Promover una imagen positiva de la vejez no es únicamente una acción simbólica es una obligación legal y ética que contribuye a garantizar la inclusión social, la participación comunitaria y el acceso igualitario a la información. La comunicación institucional debe reflejar una visión de envejecimiento activo, participativo y saludable, que reconozca la diversidad y autonomía de las personas mayores. Sólo mediante políticas comunicacionales sostenidas, accesibles y empáticas será posible consolidar una cultura de respeto, integración y dignidad, pilares esenciales para la construcción de una Contreras más justa, solidaria e incluyente.

PROBLEMÁTICA

A pesar de la existencia de un marco jurídico robusto que garantiza la protección y promoción de los derechos de las personas mayores, particularmente la *Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México* y la *Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención*, persisten en la práctica deficiencias estructurales en la difusión, acceso y ejercicio efectivo de tales derechos.

La Alcaldía La Magdalena Contreras, como órgano político-administrativo, tiene la obligación jurídica y moral de garantizar el acceso a la información pública de interés social y de promover, mediante sus áreas competentes, políticas de inclusión, protección y participación activa de las personas mayores. En este contexto, la





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024 - 2027

Coordinación de Comunicación Social posee una atribución directa en materia de diseño, coordinación y ejecución de estrategias comunicacionales, que deben orientarse no solo a la difusión de programas asistenciales, sino al fortalecimiento de una cultura de derechos humanos, igualdad y respeto hacia la vejez.

Las acciones emprendidas en la materia suelen ser dispersas, de carácter temporal y con un enfoque predominantemente asistencialista, lo cual no resulta suficiente para atender el mandato legal de promover una imagen positiva de la vejez, prevenir el maltrato y erradicar el edadismo. La ausencia de una campaña institucional permanente y transversal, basada en los principios de dignidad, autonomía e integración social, impide consolidar una política pública sostenida que contribuya a la construcción de entornos comunitarios seguros, incluyentes y solidarios con el proceso de envejecimiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo 1º de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México establece como objeto la protección, promoción y aseguramiento de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de sesenta años o más, garantizando su plena integración e inclusión en la sociedad.

SEGUNDO. Que el artículo 4º, fracción II, de la misma Ley, consagra como principio rector la participación, integración e inclusión plena y efectiva de las personas mayores en la sociedad y en la vida pública, obligación que recae en todas las autoridades.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su articulado, establece la obligación de las demarcaciones territoriales de ejecutar programas de asistencia y bienestar social en beneficio de las personas mayores, lo que implica difundir información accesible, comprensible y permanente sobre sus derechos y los servicios disponibles.

CUARTO. Que el artículo 28, fracción II, incisos a), b) y c) de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México establece que a la administración pública y a las alcaldías les corresponde desarrollar e impartir cursos y espacios de encuentro, así como difundir material para dar a conocer a las personas mayores sus derechos, los actos constitutivos de maltrato o violencia, los números de emergencia y las instancias competentes de atención; generar campañas y materiales de comunicación que promuevan una





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024 - 2027

imagen positiva de la vejez, erradiquen estereotipos y divulguen los derechos y sanciones aplicables ante actos de maltrato; así como desarrollar y difundir programas informativos y educativos que fomenten la concientización social sobre los efectos negativos del abuso, su identificación y prevención.

QUINTO. Que se considera indispensable que la Alcaldía asuma un rol activo y permanente en la difusión, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores, en estricto cumplimiento de lo previsto en los artículos 1, 4, 5, 10, 15, 20 de la *Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México* y los artículos 9, 10, 19, 20, 22, y 28 de la *Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención*.

SEXTO. Que el envejecimiento poblacional en la Ciudad de México constituye un fenómeno estructural que demanda una acción institucional articulada, permanente y con perspectiva de derechos humanos. En este contexto, las Alcaldías, como órganos político-administrativos de proximidad, tienen la obligación jurídica y social de implementar políticas públicas que garanticen la inclusión, la participación y el bienestar de las personas adultas mayores. La comunicación institucional, como herramienta de gestión pública, adquiere un papel estratégico para hacer efectivos estos derechos, al permitir que la información llegue de manera oportuna, accesible y comprensible a toda la población.

SÉPTIMO. Que la Ley de los Derechos de las Personas Mayores de la Ciudad de México y la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención establecen la responsabilidad de las autoridades locales de difundir, educar y sensibilizar a la sociedad sobre el respeto, la valoración y la protección de las personas mayores. En cumplimiento de dichas disposiciones, la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Bienestar Social y de la Coordinación de Comunicación Social, debe asumir un papel activo en la promoción de una cultura del envejecimiento digno, que elimine los estigmas y estereotipos asociados a la vejez, y garantice el acceso a la información sobre los programas, servicios y mecanismos de apoyo disponibles en la demarcación.

OCTAVO. Que la implementación de una Campaña Permanente de Comunicación Social orientada a este grupo poblacional tiene como objetivo central fortalecer el conocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, difundir las actividades y servicios que la Alcaldía, mediante la Dirección General de Bienestar Social, ofrece para su desarrollo y bienestar, y generar una mayor conciencia ciudadana sobre la



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras



2026
año de
Margarita





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024 - 2027

importancia de su participación social. Esta acción no solo permitirá el cumplimiento de los mandatos legales aplicables, sino que contribuirá a que las personas mayores ejerzan su autonomía, reconozcan su papel activo dentro de la comunidad y se mantengan informadas sobre las oportunidades que el gobierno local pone a su disposición.

NOVENO. Que la comunicación institucional, en su carácter de instrumento educativo y transformador, debe redefinir la percepción social del envejecimiento. La vejez no puede concebirse como una etapa de inactividad o dependencia, sino como un periodo de plenitud, experiencia y aportación social. Por esto, la campaña, coordinada por la Coordinación de Comunicación Social, debe promover una imagen positiva y realista de la vejez, que visibilice la contribución de las personas mayores al desarrollo comunitario y que fomente la empatía intergeneracional. La resignificación del envejecimiento es indispensable para combatir el edadismo y construir una sociedad más incluyente y equitativa.

DÉCIMO. Que de igual manera, esta iniciativa tiene el potencial de fortalecer la cohesión social al propiciar espacios de encuentro y participación en los que las personas mayores puedan compartir sus saberes, experiencias y tradiciones con las nuevas generaciones. Al difundir actividades culturales, recreativas, deportivas y de formación continua impulsadas por la Alcaldía a través de la Dirección General de Bienestar Social, se refuerza su papel como transmisoras de valores y guardianas de la identidad comunitaria. Una comunicación efectiva permitirá, además, que las familias y la ciudadanía en general comprendan la importancia del acompañamiento, la solidaridad y el respeto hacia las personas mayores.

Por lo anterior y con el objetivo de fortalecer el conocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, difundir los servicios y actividades que la Alcaldía ofrece para su desarrollo y bienestar, así como promover su participación activa en la comunidad, garantizando un envejecimiento digno, inclusivo y respetuoso, se propone el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se somete a consideración y votación el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE COMUNICACIÓN CON VISIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL, REIVINDICACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2024 - 2027

La Magdalena Contreras, a 03 de marzo de 2026

ATENTAMENTE

XIMENA VALERIA MOLINA FIGUEROA
CONCEJALA DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A La Magdalena Contreras



Hermenegildo Galeana 30, Col. La Concepción, C.P.
10830 Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México



2026
año de
Margarita



2026
AÑO MUNDIALISTA